



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 402 -2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Chachapoyas, 29 DIC. 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 2232-2022-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 27 de diciembre de 2022; Informe N° 7698-2022-Gobierno Regional Amazonas/GRI-SGSL, de fecha 23 de diciembre de 2022; Informe N° 400-2022-G.R.AMAZONAS/GRI-SCCL/UULO-MABR, de fecha 23 de diciembre de 2022, y demás actuados relacionados con la **LIQUIDACIÓN FINAL** del **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 072-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR**, de fecha 15 de diciembre de 2021, suscrito con el **CONSORCIO SANEAMIENTO COLLACRUZ** para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE COLLACRUZ, DISTRITO DE LEVANTO - CHACHAPOYAS - AMAZONAS"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, se establece sus estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con fecha 23 de abril de 2021, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 034-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI, se resolvió **Aprobar la Actualización del Expediente Técnico** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO, EN LA LOCALIDAD DE COLLACRUZ, DISTRITO DE LEVANTO - CHACHAPOYAS - AMAZONAS"**, con Código Único de Inversiones: 2319071, por el monto de S/ 2'471,474.97 (Dos millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro con 97/100 soles), con presupuesto al mes de abril de 2021.

Que, con fecha 15 de diciembre de 2021 se suscribió el **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 072-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR**, derivada de la LICITACION PUBLICA N° 009-2021-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, entre el Gobierno Regional de Amazonas, representado legalmente por su Gerente General Regional Ing. Raúl Gutiérrez Hidalgo con DNI 06137474, y de otra parte el contratista **CONSORCIO SANEAMIENTO COLLACRUZ**, con su Representante Legal, señor Reyle Cieza Torres, identificado con DNI N° 43419729, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO, EN LA LOCALIDAD DE COLLACRUZ, DISTRITO DE LEVANTO - CHACHAPOYAS - AMAZONAS"**, por un monto de S/ 1'587,565.42 (Un millón quinientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y cinco con 42/100 soles) excluido el IGV, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios y bajo el sistema de precios unitarios.

Que, con fecha 17 de enero de 2022, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, entre el representante del Gobierno Regional Amazonas, por parte de la ejecución de obra el representante del contratista del **CONSORCIO SANEAMIENTO COLLACRUZ**, y por parte de la Supervisión de la obra el representante Legal del **CONSORCIO CONSULTOR**; quienes haciendo el recorrido se verificó la disponibilidad del terreno, los puntos de referencia para el trazo, BMs y lo niveles. Asimismo, se verificó que el terreno es compatible con los alcances del expediente técnico, que corresponde a los datos señalados en el plano de ubicación y en los demás planos y que se encuentra libre de reclamos por parte de terceros.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 402 -2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Que, con fecha 18 de enero de 2022, mediante asiento del cuaderno de obra N°03, el supervisor de obra indica lo siguiente: "(...) *Habiéndose cumplido todas las condiciones establecidas en el numeral 176.1 del Art. 176 del RLCE-Vigente, se da por iniciada la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE COLLACRUZ, DISTRITO DE LEVANTO – CHACHAPOYAS – AMAZONAS"; (inicio del plazo contractual) con fecha 18-01-2022 la cual cuenta con un plazo contractual de 210 días calendario, por lo tanto se tendrá como fecha de término de ejecución de obra el día 15-08-2022 (...)*". Asimismo, mediante asiento del cuaderno de obra N° 04 del 18 de enero de 2022, el residente de obra indica lo siguiente: "(...) *se da por iniciado los trabajos correspondientes a la ejecución del proyecto (...)*".

Que, con fecha 24 de marzo de 2022, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01, entre la Entidad, el contratista y la supervisión, donde las partes acordaron suspender el plazo de ejecución de la obra debido a las constantes lluvias que se suscitan en la región y la localidad de Collacruz, lo cual no permite desarrollar actividades de la obra, en concordancia con el artículo 142.7 del RLCE, por ende se acuerda paralizar la ejecución de las actividades que forman parte de la obra por las consideraciones expuestas a partir del 24 de marzo de 2022, por causas no atribuibles a las partes.

Que, con fecha 27 de abril de 2022, se suscribió la ADENDA N° 001 AL CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 072-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, derivado de la LICITACION PUBLICA N°009-2021-GR/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, entre la Entidad, el contratista, estableciendo que el objeto de la ADENDA es reformular y modificar la CLAUSULA QUINTA: Reajustes del pago del contrato de ejecución de fecha 15 de diciembre de 2021, donde DICE; el Índice de precio de la Tubería de PVC para desagüe es 82 y DEBE DECIR: 66; y en señal de conformidad las partes presentes firman el documento.

Que, con fecha 06 de mayo de 2022, se suscribió el ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01, entre los representantes del Gobierno Regional Amazonas, por parte de la ejecución de obra el representante legal del CONSORCIO SANEAMIENTO COLLACRUZ y por parte de la supervisión el representante común del CONSORCIO CONSULTOR; en cumplimiento a los acuerdos pactados en el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución, los eventos que dieron lugar a la suspensión ya se encuentran con las condiciones climatológicas favorables, por lo que las partes acordaron: REINICIAR el plazo de ejecución de obra a partir de la fecha 09 de mayo del 2022.

Que, con fecha 11 de julio de 2022, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 285-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, la Entidad resuelve: **Aprobar la prestación Adicional de Obra N° 01** para la culminación de la ejecución obra por un monto total de S/ 169,567.67 (Ciento sesenta y nueve mil quinientos sesenta y siete con 67/100 soles), así mismo aprobar el **Deductivo Vinculante N°01** por el monto de S/ 110, 834.34 (Ciento diez mil ochocientos treinta y cuatro con 34/100 soles), resultando un **Adicional Neto de Obra N° 01** por el monto de S/ 58,733.33 (Cincuenta y ocho mil setecientos treinta y tres con 33/100 soles), monto que representa el 3.70% del monto del contrato original.

Que, con fecha 01 de octubre de 2022, mediante asiento de Cuaderno de Obra N° 319, el Residente de Obra informa que: "*En esta fecha (30-09-2022), se ha culminado con la ejecución de la obra (...)*"; asimismo, mediante asiento N° 321 del supervisor de Obra, en donde luego de comprobar los trabajos en la ejecución de la obra indica que: "*(...) la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE COLLACRUZ, DISTRITO DE LEVANTO – CHACHAPOYAS – AMAZONAS; se encuentra culminada (30-09-2022) y se está procediendo a anotar tal hecho en el cuaderno de obra, (...)*".





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 402 -2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Que, con fecha **11 de octubre de 2022**, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 064-2022-Gobierno Regional Amazonas/GRI, en su artículo primero se resolvió conformar el Comité de Recepción de Obra.

Que, con fecha **24 de octubre de 2022**, el Comité de Recepción de Obra conformado mediante Resolución de Gerencia Regional N°064-2022-Gobierno Regional Amazonas/GRI, de fecha 11 de octubre de 2022, suscribió el **Acta de Recepción de Obra**, donde se verificó los planos de replanteo, las Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Presupuesto y otros documentos que forman parte del Expediente Técnico y proceso constructivo; asimismo se indica que el comité de recepción de obra no se responsabiliza por los vicios ocultos que hubieran podido existir en el proceso de la ejecución de obra, ni tampoco por deficiencias que con posterioridad se pudieran detectar, debiendo el contratista repararlos de acuerdo al artículo 173 del RLCE, Clausula Décimo Sexta del Contrato de Gerencia General Regional N° 072-2021-GRA/GGR y los artículos 1782, 1783 y 1784 del Código Civil.



Que, con fecha **05 de diciembre de 2022** mediante Carta N° 033-2022-CSC/RL-RC, el **CONSORCIO SANEAMIENTO COLLACRUZ**, presentó la **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO, EN LA LOCALIDAD DE COLLACRUZ, DISTRITO DE LEVANTO - CHACHAPOYAS - AMAZONAS"** con Código Único de Inversiones: 2319071.



Que, con fecha **06 de diciembre de 2022**, mediante Informe N° 117-2022-G.R.AMAZONAS/GRI/SGSL/ULO-EVM, el CPC Edgar Vásquez Mondragón, Liquidador Financiero de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, alcanza el análisis de pagos efectuados al contratista ejecutor "CONSORCIO SANEAMIENTO COLLACRUZ", concluyendo que el total pagado al ejecutor de la obra es por el monto de S/ 1'551,297.42 (Un millón quinientos cincuenta y un mil doscientos noventa y siete con 42/100 soles); asimismo, concluye que el contratista ejecutor no cuenta con retenciones de garantía de fiel cumplimiento.



Que, con fecha **13 de diciembre de 2022**, mediante Informe N° 357-2022-G.R. AMAZONAS/OT/CAVA, el CPC Víctor Aliz Castro Arce, Director de la Oficina de Tesorería, informa sobre el estado situacional de la carta fianza de fiel cumplimiento presentada por el **CONSORCIO SANEAMIENTO COLLACRUZ**.



Que, con fecha **13 de diciembre de 2022**, mediante Informe N° 371-2022-G.R. AMAZONAS/GRI/SGSL-ULO-MBR, el Ing. Mac Bocanegra Rodríguez, Liquidador de Obra, solicitó opinión técnica a la Sub Gerencia de Estudios, respecto a que algunos índices unificados considerados en la fórmula polinómica del expediente de Adicional de Obra N° 01, no cuentan con factor de incidencia.



Que, con fecha **14 de diciembre de 2022**, mediante Informe N° 367-2022-G.R. AMAZONAS/GRI-SGE-EVZ, el Ing. Ricardo Vega Zamora, Evaluador de Proyectos, concluye que: "Se indica que los Índices Unificados 37 y 21 estarían agrupados al Índice 47 razón por la cual no figura con ninguna incidencia dentro de la fórmula k del adicional N° 01"; recomendando que su informe sea derivado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones para su trámite correspondiente.



Que, con fecha **15 de diciembre de 2022**, mediante Memorando N° 917-2022-G.R. AMAZONAS/PPRA, la Procuradora Público Regional, Abg. Rocío Marilú Rojas Trigo, alcanzó respuesta a existencia o no de Procesos de Conciliación y/o Arbitraje, Procesos Penales, Procesos Civiles y Denuncias ante el Tribunal de Contrataciones del Estado entre el contratista **CONSORCIO SANEAMIENTO COLLACRUZ** y el **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**, en relación a la ejecución de la obra:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 402 -2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO, EN LA LOCALIDAD DE COLLACRUZ, DISTRITO DE LEVANTO - CHACHAPOYAS - AMAZONAS", indicando que, habiendo hecho la búsqueda respectiva en el acervo documentario con que cuenta la Procuraduría se informa que: NO EXISTE ningún Proceso Arbitral y/o Conciliación; NO EXISTE registro de Denuncia Penales; NO EXISTEN Procesos Civiles Instaurados en contra del CONSORCIO SANEAMIENTO COLLACRUZ o de los funcionarios de la obra en mención; NO HA PROYECTADO NINGUNA Denuncia Administrativa.

Que, con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante Carta N° 051-2022-CONSORCIO CONSULTOR/ING. MAVISA/RC, el supervisor de Obra, CONSORCIO CONSULTOR, alcanzó la revisión de la liquidación del contrato de ejecución de obra, de acuerdo a los términos de su contrato, indicando que: (...) las fórmulas polinómicas (con precios del contrato y con precios pactados) de la prestación adicional N° 01, no se ha elaborado de acuerdo a lo dispuesto al Decreto Supremo N° 011-79-VC, y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias (...).

Que, con fecha 23 de diciembre de 2022, mediante INFORME N° 400-2022-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL/ULO-MABR, el Ing. Mac A. Bocanegra Rodríguez en calidad de Liquidador de Obra, alcanza la liquidación de contrato de ejecución de obra, indicando lo siguiente:

I. ANÁLISIS Y OPINIÓN

- Mediante Carta N° 033-2022-CSC/RL-RC de fecha 05 de diciembre de 2022, el representante común del CONSORCIO SANEAMIENTO COLLACRUZ; hace llegar la Liquidación de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO, EN LA LOCALIDAD DE COLLACRUZ, DISTRITO DE LEVANTO - CHACHAPOYAS - AMAZONAS", indicando que el costo final de la obra es por S/ 1'701,467.48 (Un millón setecientos un mil cuatrocientos sesenta y siete con 48/100 soles) con un saldo a favor del contratista de S/ 150,170.06 (Ciento cincuenta mil ciento setenta con 06/100 soles), monto que será materia de evaluación en el presente informe (...)

2. ASPECTOS REFERENTES A LA LIQUIDACIÓN.

5.1. DE LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR EL CONTRATISTA

El contratista indica en su "RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA", que el costo final de la obra asciende a la suma de S/ 1'701,467.48 (Un millón setecientos un mil cuatrocientos sesenta y siete con 48/100 soles) sin IGV, con un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 150,170.06 (Ciento cincuenta mil ciento setenta con 06/100 soles) sin IGV.

5.2. DE LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR LA ENTIDAD

Al respecto se ha elaborado los cálculos detallados correspondientes a la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO, EN LA LOCALIDAD DE COLLACRUZ, DISTRITO DE LEVANTO - CHACHAPOYAS - AMAZONAS", tal y como lo estipula el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 162-2021-EF, el cual señala lo siguiente:

Artículo 209°. Liquidación del Contrato de Obra

"(...)





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 402 -2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes (...)"

Determinándose que el Costo Total de la Obra es por la suma de S/ 1'701,811.03 (Un millón setecientos un mil ochocientos once con 03/100 soles) excluido IGV, y un monto pagado de S/ 1'551,297.42 (Un millón quinientos cincuenta y un mil doscientos noventa y siete con 42/100 soles) excluido IGV, este último se ha determinado en base a los comprobantes de pago que han sido alcanzados por la Unidad de Caja del Gobierno Regional Amazonas, y en base al Informe N° 117-2022-G.R. AMAZONAS/GRI/SGSL/ULO-EVM, de fecha 06 de diciembre de 2022, elaborado por el CPC Edgar Vásquez Mondragón, Liquidador Financiero de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, resultando un saldo a favor del contratista por la suma de S/150,513.61 (Ciento cincuenta mil quinientos trece con 61/100 soles) excluido IGV.



5.3. RESPECTO AL ANEXO N° 01 - REAJUSTES RECALCULADOS Y PAGADOS - PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA

El contratista en su "RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA", está solicitando el pago de reajustes de precios del contrato principal y adicional de obra N° 01, por el monto total de S/ 150,170.07 (Ciento cincuenta mil ciento setenta con 07/100 soles) sin IGV, de acuerdo al siguiente detalle:

✓	Reajuste de precios del Contrato Principal	: S/ 150,513.65
✓	Reajuste de precios por adicional de obra N° 01	: S/ - 343.58

TOTAL		: S/ 150,170.07

Asimismo, indica que la Entidad no ha realizado pago alguno por concepto de reajuste.

5.4. RESPECTO AL ANEXO N° 01 - REAJUSTES RECALCULADOS Y PAGADOS - ELABORADO POR LA ENTIDAD

El suscrito ha observado el cálculo de reajuste de precios presentado por el contratista, por lo que se ha procedido a efectuar los cálculos de reajuste respectivos del contrato principal y adicional de obra N° 01, resultando en el monto total de S/ 150,513.64 (Ciento cincuenta mil quinientos trece con 64/100 soles) sin IGV, de acuerdo al siguiente detalle:

✓	Reajuste de precios del Contrato Principal	: S/ 150,513.64
✓	Reajuste de precios por adicional de obra N° 01	: S/ 0.00

TOTAL		: S/ 150,513.64

Con respecto al reajuste de precios del adicional de obra N° 01, se informa que no se está considerando dicho reajuste, debido a que se ha evidenciado que la fórmula polinómica del mencionado expediente de adicional de obra N° 01, presenta errores, es así que, mediante Informe N° 371-2022-G.R. AMAZONAS/GRI/SGSL-ULO-MBR de fecha 13 de diciembre de 2022, el Ing. Mac Bocanegra Rodríguez, Liquidador de Obra, solicitó opinión técnica a la Sub Gerencia de Estudios, respecto a que algunos índices unificados considerados en la fórmula polinómica del expediente de Adicional de Obra N° 01, no cuentan con factor de incidencia y, en atención al informe emitido por el liquidador de obra, con fecha 14 de diciembre de 2022,





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 402 -2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

mediante Informe N° 367-2022-G.R. AMAZONAS/GRI-SGE-EVZ, el Ing. Ricardo Vega Zamora, Evaluador de Proyectos, concluye que: "Se indica que los Índices Unificados 37 y 21 estarían agrupados al Índice 47 razón por la cual no figura con ninguna incidencia dentro de la fórmula k del adicional N° 01"; sin embargo no se puede determinar si lo indicado por el evaluador de proyectos es correcto, debido a que en el expediente de adicional de obra N° 01 no se ha adjuntado el agrupamiento preliminar de la fórmula polinómica.

Además, mediante Carta N° 051-2022-CONSORCIO CONSULTOR/ING. MAVISA/RC de fecha 15 de diciembre de 2022, el supervisor de Obra, CONSORCIO CONSULTOR, alcanzó la revisión de la liquidación del contrato de ejecución de obra, de acuerdo a los términos de su contrato, indicando lo siguiente:

(...) las fórmulas polinómicas (con precios del contrato y con precios pactados) de la prestación adicional N° 01, no se ha elaborado de acuerdo a lo dispuesto al Decreto Supremo N° 011-79-VC, y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias, por lo consiguiente no se puede aplicar las presentes fórmulas polinómicas (existe índice tales como 37, 21, a los cuales no se asignó el porcentaje respectivo; y es más el elemento 21, no se ha utilizado en el adicional de N° 01 con precios del contrato.

En tal sentido la supervisión está presentando sus cálculos propios correspondientes a la liquidación del contrato de obra de la referencia a); en tal sentido se tiene reintegro del contrato principal por un monto de S/ 150,513.61 y reintegro del adicional de obra N° 01, por un monto de S/ 0.00 (...)

Por todo lo indicado anteriormente, se indica que no se está considerando reajuste por adicional de obra N° 01.

5.5. RESPECTO A LA DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO RETENIDO

Con respecto a este punto, se indica que, mediante Informe N° 357-2022-G.R. AMAZONAS/OT/CAVA, el CPC Víctor Aliz Castro Arce, Director de la Oficina de Tesorería, informa sobre el estado situacional de la carta fianza de fiel cumplimiento presentada por el CONSORCIO SANEAMIENTO COLLACRUZ, indicando que el mencionado consorcio cuenta con las siguientes cartas fianzas:

FECHA DE EMISION	DEUDOR-CONTRATISTA (SOLICITANTE)	FIADOR (BANCO O ENTIDAD FINANCIERA)	Nro. DE CARTA FIANZA	IMPORTE O MONTO	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE GARANTIA	ESTADO
13-10-22	CONSORCIO SANEAMIENTO COLLACRUZ	INSUR S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	221301965-R2	158,756.55	28/12/22	Fiel Cumplimiento	Vigente y en Custodia
16-08-22	CONSORCIO SANEAMIENTO COLLACRUZ	INSUR S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	222301750	5,873.33	12/02/23	Fiel Cumplimiento	Vigente y en Custodia

Por lo que dichas cartas fianzas de fiel cumplimiento deben ser devueltas al "CONSORCIO SANEAMIENTO COLLACRUZ", luego del consentimiento de la liquidación de obra.

II. CONCLUSIONES

1. Por lo expuesto, se procede a **OBSERVAR** la liquidación presentada por el **CONSORCIO SANEAMIENTO COLLACRUZ** para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 402 -2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO, EN LA LOCALIDAD DE COLLACRUZ, DISTRITO DE LEVANTO - CHACHAPOYAS - AMAZONAS", debido a la diferencia de montos existentes entre la liquidación presentada por el contratista y los cálculos efectuados por la Entidad, procediéndose a realizar una nueva liquidación.

- Se debe establecer que la liquidación del Contrato de Gerencia General Regional N° 072-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, suscrito con el CONSORCIO SANEAMIENTO COLLACRUZ, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO, EN LA LOCALIDAD DE COLLACRUZ, DISTRITO DE LEVANTO - CHACHAPOYAS - AMAZONAS", tiene un Costo Final ascendente a **S/ 1 701,811.03** (Un millón setecientos un mil ochocientos once con 03/100 soles) excluido IGV, con un saldo a Favor del contratista por la suma de **S/ 150,513.61** (Ciento cincuenta mil quinientos trece con 61/100 soles) excluido IGV.
- La Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento N° 221301965-R2, por el monto de S/ 158,756.55 (Ciento cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis con 55/100 soles) y la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento N° 222301750, por el monto de S/ 5,873.33 (Cinco mil ochocientos setenta y tres con 33/100 soles), deben ser devueltas al CONSORCIO SANEAMIENTO COLLACRUZ, luego del consentimiento de la liquidación de obra.
- Todos los cálculos realizados en la liquidación de supervisión de obra, se resumen en el Anexo N° 01, que se adjunta al presente informe.
- Es menester precisar que para la elaboración de la presente **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, ELABORADA POR LA ENTIDAD PARA SER APROBADA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO Y NOTIFICAR AL CONTRATISTA**, ha tomado como fuentes documentales objetivas, todo el acervo documentario que obra en esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, es decir, informes previos de anteriores profesionales adscritos a esta dependencia, todo ello en aras de tutelar los intereses de la entidad

Que, la **LIQUIDACIÓN FINAL** consiste en un **proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones, normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad**, en ese sentido el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajusten formal y final de cuentas que establecerá, teniendo en consideración intereses actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato .transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Estos suceden porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes;

Que, en el presente caso, **la liquidación del contrato de ejecución de obra debidamente sustentada y elaborada por el contratista, ha sido recepcionada en la oficina de tramite documentario de la Entidad el 05 de diciembre de 2022, y la ENTIDAD NO ENCONTRÁNDOLA CONFORME, PROCEDE A OBSERVAR LA LIQUIDACIÓN**; en consecuencia, en merito a los considerandos precedentes, se llega a determinar que se cumple con el procedimiento y requisitos legales establecidos; por lo tanto, estando **dentro del plazo para que la Entidad emita su pronunciamiento** y al sustento técnico emitido por el Liquidador de Obras y a la conformidad otorgada por el Sub Gerente de





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 402 -2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones; y contando con el visto bueno del Director de la Oficina Regional de Administración, Gerente Regional Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Accionamiento Territorial y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 559-2022-Gobierno Regional Amazonas/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2022-G.R. AMAZONAS/GR.



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: OBSERVAR la LIQUIDACIÓN FINAL presentada por el Representante Común del CONSORCIO SANEAMIENTO COLLACRUZ mediante Carta N° 033-2022-CSC/RL-RC, de fecha 05 de diciembre de 2022; debido a la diferencia de montos existentes entre la liquidación presentada por el contratista y los cálculos efectuados por la Entidad; en consecuencia APROBAR la LIQUIDACIÓN FINAL ELABORADA POR LA ENTIDAD del CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 072-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, de fecha 15 de diciembre de 2021, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE COLLACRUZ, DISTRITO DE LEVANTO - CHACHAPOYAS - AMAZONAS"; determinándose que tiene un Costo Final ascendente a S/ 1'701,811.03 (Un millón setecientos un mil ochocientos once con 03/100 soles) excluido IGV, con un Saldo a Favor del contratista por la suma de S/ 150,513.61 (Ciento cincuenta mil quinientos trece con 61/100 soles) excluido IGV, montos que se detallan en el anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN del Gobierno Regional Amazonas, realice las acciones administrativas que fueren necesarias, teniendo en cuenta los montos y conceptos económicos detallados en el Anexo n° 01 que forma parte integrante del presente acto resolutivo; después de la aprobación y consentimiento de la presente liquidación.



ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, y/o sobrevaloración de los montos en la evaluación y elaboración de la liquidación final del contrato en referencia, la responsabilidad administrativa, civil y penal que pudieran generarse, de ser el caso recaerá en el Ing. Mac A. Bocanegra Rodríguez, en su condición de Liquidador de obras, Ing. Jorge Alfredo Hernández Chavarry, en su condición de Sub Gerente de Supervisor y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, y del Ing. Ángel Guillermo Sánchez Ruiz, en su condición de Gerencia Regional de Infraestructura.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Representante Legal del CONSORCIO SANEAMIENTO COLLACRUZ, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura y demás Instancias Internas del Gobierno Regional de Amazonas que corresponda para los fines pertinentes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

ABOG. SEGUNDO F MOREY MIRANO
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 402 -2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

ANEXO N° 01

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

Procedimiento de selección : LICITACIÓN PÚBLICA N°009-2021-GRA/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Obra : *MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO, EN LA LOCALIDAD DE COLLACRUZ, DISTRITO DE LEVANTO - CHACHAPOYAS - AMAZONAS*

Ubicación : LEVANTO-CHACHAPOYAS-AMAZONAS

Valor Referencial C/IGV, fecha : S/. 2,081,474.66 Abr-21

Presupuesto contratado S/IGV : S/. 1,587,565.42

Sistema de contratación : PRECIOS UNITARIOS

Propietario : GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Contratista : CONSORCIO SANEAMIENTO COLLACRUZ

Contrato de Obra : CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 072 -2021 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR

Entrega de terreno : 17 de Enero de 2022

Fecha de inicio de plazo de ejecución : 18 de Enero de 2022

Plazo de ejecución : 210 D.C

Fecha de término de plazo original : 15 de Agosto de 2022

Suspensiones de Plazo : 46 D.C Del 24/03/2022 al 08/05/2022

Término vigente programado de obra : 30 de Setiembre de 2022

Fecha término real de obra : 30 de Setiembre de 2022 Según Asiento N° 319 del Residente de Obra y N° 321 del Supervisor de obra

Fecha de recepción de obra : 24 de Octubre de 2022

Supervisor de obra : ING. SEGUNDO MANUEL VIGO SALDAÑA

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
A MONTO DE VALORIZACIÓN	1,551,297.39	1,551,297.42	-0.03
CONTRATO PRINCIPAL	1,381,729.72	1,381,729.74	-0.02
ADICIONAL DE OBRA N° 01	169,567.67	169,567.68	-0.01
B REAJUSTE DE PRECIOS	150,513.64	0.00	150,513.64
CONTRATO PRINCIPAL	150,513.64	0.00	150,513.64
ADICIONAL DE OBRA N° 01	0.00	0.00	0.00
C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
D ADELANTOS OTORGADOS		0.00	
POR ADELANTO EN EFECTIVO		0.00	
POR ADELANTO PARA MATERIALES		0.00	
E AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS		0.00	0.00
AMORTIZACIÓN POR ADELANTO EN EFECTIVO		0.00	0.00
AMORTIZACIÓN POR ADELANTO PARA MATERIALES		0.00	0.00
G TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E)	1,701,811.03	1,551,297.42	150,513.61
H IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)			
IGV (18%)	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
I COSTO FINAL DE OBRA (G+H)	1,701,811.03	1,551,297.42	150,513.61
J SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA (I)			150,513.61
K PENALIDAD POR MORA		0.00	0.00
L OTRAS PENALIDADES (Art. 163)	0.00	0.00	0.00
M FONDO DE GARANTÍA RETENIDO			0.00
N SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA (J+K+L)			150,513.61
O DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA RETENIDO (M)			0.00

Devolución de Carta Fianza:

- * Carta Fianza de Fiel Cumplimiento N° 221301965-R2, por el monto de S/ 158,756.55 (Ciento cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis con 55/100 soles)
- * Carta Fianza de Fiel Cumplimiento N° 222301750, por el monto de S/ 5,873.33 (Cinco mil ochocientos setenta y tres con 33/100 soles)